

ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA N° 359

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre 2025, siendo las 11.15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Auditoría de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., Señores Alberto Eleodoro Marcel, Miguel Juan Falcón y Pedro Guillermo Migueles. Toma la palabra el Sr. Marcel quien informa que la presente reunión se realiza a efectos de considerar lo requerido por el art. 110 de la Ley de Mercado de Capitales 26831, apartados a) y e) respecto a las propuestas del directorio para la designación de auditores externos y de honorarios respectivamente. El Sr. Falcón señala que el Directorio formulará a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre próximo, una propuesta para que la misma apruebe la designación de los Auditores Externos, teniendo en consideración la opinión favorable del Comité de Auditoría sobre los eventuales candidatos para ocupar dicha función. En virtud de ello, luego de un breve intercambio de consideraciones, los miembros del Comité señalan que la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. tiene, como resulta evidente, una larga actuación en la empresa, que desde el ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2000 ha sido designada en forma ininterrumpida como auditores externos independientes, y sus antecedentes han sido evaluados por el Comité de manera satisfactoria. Ello, de la misma forma que se han evaluado los antecedentes del Dr. Marcelo Pablo De Nicola, socio que sería propuesto como contador certificante titular y la Dra. Paula Verónica Aniasi como contadora certificante suplente, de ser designada aquella firma como auditores externos independientes. Toma la palabra el Sr. Migueles, quien atento lo expuesto, propone prestar conformidad para que la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. sea designada para dictaminar sobre los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de julio del corriente año, si su designación es aprobada por la próxima Asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. -----

Toma la palabra el Sr. Falcón y señala que este Comité debe expedirse ante la eventualidad que el Directorio formule una propuesta a ser presentada a la próxima Asamblea Ordinaria para que apruebe, en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 una suma global de \$ 433.504.818.-, en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2025, por el

período comprendido entre los meses de julio de 2024 a junio 2025, ambos inclusive, a distribuir entre sus miembros en funciones durante el ejercicio. Asimismo, menciona que las remuneraciones para los miembros del Directorio que también cumplen tareas operativas de dirección superior totalizan \$2.085.978.165, en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2025, lo que totaliza un monto, por todo concepto de \$ 2.519.482.983. -----

Toma la palabra el Sr. Marcel y expresa que, ante la eventualidad que el Directorio formule una propuesta respecto a los honorarios a la Comisión Fiscalizadora por el mismo ejercicio, asignando una suma global de \$112.113.340.-, en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2025, por el período comprendido entre los meses de julio de 2024 a junio 2025. Por lo tanto, la remuneración total de los miembros del Directorio, por todo concepto, actualizados a moneda del 30 de junio de 2025, totaliza \$ 2.858.695.903 (con afectación a la provisión de Honorarios a Directores que, en virtud de los anticipos autorizados por las asambleas celebradas el 25 de octubre de 2023 y el 24 de octubre de 2024, contienen los Estados Financieros por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025). Este total de remuneraciones excede en \$ 2.358.881.455 el límite fijado por el artículo N° 261 de la Ley N° 19.550 y su reglamentación, ante una propuesta de no distribución de dividendos. -----

Toma la palabra el Sr. Falcón y explica los conceptos y montos a considerar para calcular la ganancia computable para concluir si las remuneraciones totales superan dicha ganancia computable en más de un 5%. Al resultado del Ejercicio (\$7.513.255.855) se le debe restar el monto imputable a la reserva legal (\$375.662.793) y adicionar el total de los Honorarios de Directores y las remuneraciones de Directores imputadas al Estado de Resultados (\$ 2.858.695.903) lo que totaliza una ganancia computable de \$ 9.996.288.965. Por lo tanto, el tope de 5% estipulado por el artículo 261, arriba descripto, asciende a \$ 499.814.448 y el exceso es de \$2.358.881.455. Luego de un intercambio de ideas, los integrantes del Comité consideran razonable dichos montos de honorarios teniendo en cuenta las responsabilidades, dedicación de sus miembros a sus funciones, las particulares circunstancias de la Sociedad y la relación con los montos aprobados por dicho

concepto en las últimas asambleas, no teniendo observaciones que formular. Luego de un cambio de ideas sobre lo expresado, se resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la siguiente nota a ser presentada al Directorio, como así también que la misma podrá ser firmada por uno cualquiera de los integrantes del Comité: - -

Buenos Aires, septiembre de 2025. “Señores Comisión Nacional de Valores (CNV), Bolsas y Mercados Argentinos SA (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico (MAE).

Presente. *De nuestra consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro carácter de integrantes del Comité de Auditoría de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., a fin de expedirnos sobre lo requerido en el art. 110 de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26831, apartados a) y e), respecto a las propuestas de honorarios al directorio y designación de auditores externos. -----*

En primer término, hemos considerado la propuesta que el Directorio formulará a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre próximo, para que la misma apruebe la designación de los Auditores Externos de la sociedad, teniendo en consideración la opinión favorable del Comité de Auditoría sobre los eventuales candidatos para ocupar dicha función. -----

Que los miembros de este Comité han resuelto prestar conformidad para que la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. sea designada, como ha ocurrido en los últimos años, para dictaminar sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio N° 57 iniciado el 1° de julio de 2025. -----

Al respecto, este Comité conoce los antecedentes de dicha firma de auditores por haberlos evaluado en períodos anteriores, como así también los del Dr. Marcelo Pablo De Nicola, socio que sería propuesto como contador certificante titular si dicha firma resultare designada, habiendo analizado el contenido de la declaración jurada que presentara oportunamente, así como también la de la Dra. Paula Verónica Aniasi, quien sería propuesta como contadora certificante suplente, lo que nos permite expresar que reúnen las condiciones de independencia e idoneidad previstas en las disposiciones vigentes, no teniendo observaciones que formular de darse tal situación. -----

Por otra parte, teniendo en cuenta la tarea realizada por la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 de lo que dimos cuenta

en nuestro informe anual, y considerando que tienen una formación profesional para brindar un servicio efectivo y eficiente además de estar familiarizados con la Empresa, conocer su estructura y desempeño organizacional, administrativo y financiero, así como los sistemas y el perfil de riesgo, este Comité de Auditoría no tiene observaciones que formular a la continuidad de la mencionada firma como auditores externos si así lo resolviera la próxima Asamblea. -----

En el supuesto de que en la Asamblea se propongan y designen otros auditores externos, este Comité obrará en consecuencia. -----

Este Comité debe expedirse ante la eventualidad que el Directorio formule una propuesta a ser presentada a la próxima Asamblea Ordinaria para que apruebe, en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 una suma global de \$ 433.504.818.-, en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2025, por el período comprendido entre los meses de julio de 2024 a junio 2025, ambos inclusive, a distribuir entre sus miembros en funciones durante el ejercicio. Teniendo en cuenta, además, que las remuneraciones para los miembros del Directorio que también cumplen tareas operativas de dirección superior totalizan \$ 2.085.978.165, en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2025, lo que totaliza un monto, por todo concepto de \$ 2.519.482.983. -----

Debe también expedirse, ante la eventualidad que el Directorio formule una propuesta respecto a los honorarios a la Comisión Fiscalizadora por el mismo ejercicio, asignando una suma global de \$112.113.340.-, en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2025, por el período comprendido entre los meses de julio de 2024 a junio 2025. Por lo tanto, la remuneración total de los miembros del Directorio, por todo concepto, actualizados a moneda del 30 de junio de 2025, totaliza \$ 2.858.695.903 (con afectación a la provisión de Honorarios a Directores que, en virtud de los anticipos autorizados por las asambleas celebradas el 25 de octubre de 2023 y el 24 de octubre de 2024, contienen los Estados Financieros por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025). -----

Debemos señalar que este total de remuneraciones excede en \$ 2.358.881.455 el límite fijado por el artículo N° 261 de la Ley N° 19.550 y su reglamentación, ante una propuesta de no distribución de dividendos. -----

Al respecto, indicamos que los conceptos y montos a considerar para calcular la ganancia computable para concluir si las remuneraciones totales superan dicha ganancia computable en más de un 5%. deben tener en cuenta: al resultado del Ejercicio (\$7.513.255.855) se le debe restar el monto imputable a la reserva legal (\$375.662.793) y adicionar el total de los Honorarios de Directores y las remuneraciones de Directores imputadas al Estado de Resultados (\$ 2.858.695.903) lo que totaliza una ganancia computable de \$ 9.996.288.965. Por lo tanto. el tope de 5% estipulado por el artículo 261, arriba descripto, asciende a \$ 499.814.448 y el exceso es de \$2.358.881.455. Debemos considerar que durante el ejercicio los Directores, incluidos los integrantes de este Comité, han recibido anticipos de honorarios de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y que los estados contables al 30 de junio de 2025 incluyen una provisión por los montos citados, los que se consideran razonables si se tienen en cuenta las responsabilidades, dedicación de sus miembros a sus funciones y la relación con los montos aprobados por dicho concepto en las últimas asambleas. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente". -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas. -----

Alberto E. Marcel

Miguel J. Falcón

Pedro G. Migueles